Año de 1938 Lunes 7 de Febrero Núm. 17

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

ORDEN

Excmos. Sres.: Acordada por la Presidencia de la Junta Técnica del Estado en 27 de Noviembre del pasado año la estampación de diversas clases de timbres de Correos, entre ellos el de franqueo de 0,15 pesetas, que tiene como características un tamaño de 23 por 19 milímetros, con la efigie de Fernando el Católico, en color verde y con la inscripción «CORREOS ESPAÑA.—15 cts.»

Esta Presidencia se ha servido autorizar por la presente Orden la circulación de dicho efecto timbrado con destino al franqueo normal de la correspondencia en el interior de la Nación.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Burgos, 29 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sres. Presidentes de las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas y Comunicaciones.

GOBIERNO GENERAL

ORDEN

La forma de proveer actualmente los cargos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, así como los de Médicos y demás funcionarios de todas clases dependientes de Ayuntamientos y Diputaciones, hace que en muchos casos los que aspiran a cubrir las plazas referidas sean designados para las mismas a pesar de haber sido sancionados en las que anteriormente sirvieron por faltas de las señaladas en el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional como desafectos al Glorioso Movimiento Español. Y no siendo esto ni justo ni conveniente en los actuales momentos, resuelto a impedirlo, dispongo:

Primero. Los Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, así como los Médicos, y en general todo el personal al servicio de los Ayuntamientos y Diputaciones enclavados en la zona liberada que hayan sido o sean destituídos por las respectivas Corporaciones con arreglo al Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, y por tanto como desafectos a la Causa Salvadora de España, causarán baja inmediata y definitiva en el escalafón del Cuerpo respectivo si estuviere publicado, tomándose en otro caso nota y filiación del interesado para cuando se proceda a la confección de aquél, excluirle, si bien respetando los derechos adquiridos por el funcionario a los efectos de pensión a la viuda o huérfanos.

Segundo. Para tomar parte en los concursos, exámenes o cualquier otra forma de provisión de los cargos referidos y siempre para tomar posesión de cualquiera de los dependientes de las referidas Corporaciones, aun cuando con carácter de interinidad, será indispensable que los interesados presenten un certificado expedido por la última Corporación donde haya prestado sus servicios, en el que se hagan constar las causas del cese en la misma, bajo la responsabilidad del Alcalde y Secretarios de la Corporación.

Tercero. Los Ayuntamientos, Diputaciones, autoridad o funcionario de cualquier clase que sea, afecta a estas Corporaciones, que nombren, en posesión, o acrediten haberes a los funcionarios, empleados o dependientes a que se refiere el número uno de esta Orden, incurrirán en responsabilidad directa por lo hecho y, en consecuencia, responderán de los haberes percibidos por el interesado, a más de exigírseles la responsabilidad que proceda por no prestar la colaboración debida a las Autoridades del Movimiento Nacional.

Cuarto. En los casos en que la sanción impuesta no sea la grave de destitución y sí sólo la de suspensión de empleo y sueldo, se observarán los mismos preceptos y restricciones hasta que haya transcurrido el plazo del castigo, lo que el interesado acreditará debidamente.

Quinto. Los nombramientos o designaciones que para los cargos a que afecta esta Orden se hayan verificado desde el dia 18 de Julio de 1936 a la publicación de la misma, serán revisados con arreglo a sus preceptos para evitar el desempeño de funciones públicas a personas no afectas al Movimiento Nacional.

Sexto. Los Gobernadores Civiles procederán a exigir con máximo rigor el exacto cumplimiento de esta Orden, dándola la debida publicidad para conocimiento de las Corporaciones y personas a las que afecta y cuenta a esta Superioridad de cualquier infracción que se cometa contra la misma.

Valladolid, 27 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Señores Gobernadores Civiles de las provincias liberadas y Gobernador Civil de Tetuán.

(Del B. O. del E., 1 Febrero, n.º 468.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

Autorizada por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un curso de formación de Alféreces provisionales de Infantería, estrictamente durante el tiempo de duración de la campaña, en las Academias de Granada, Avila y Riffien, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El número de plazas será el de 300, para cada una de las Academias de Granada, Avila y Riffien. La Academia de Avila se nutrirá con los aspirantes del Ejército del Norte; la de Granada, con los procedentes del Ejército del Centro, y la de Riffien con los del Ejército del Sur y con los de las Unidades procedentes de Marruecos y Canarias.

2.ª La duración del curso será de dos meses, y la edad para ser admitidos al mismo los aspirantes será de dieciocho años cumplidos, sin pasar de 30, teniendo que reunir condiciones físicas adecuadas para el desempeño del cargo.

3.ª Podrán concurrir a este curso todos los individuos pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales, Clases de tropa y soldados de las Unidades de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia, Sanidad Militar y los individuos pertenecientes a la Milicia Macional.

4.ª Para tomar parte en el curso se precisa tener un título Académico u Oficial, entendiéndose por tal y como mínimo el de bachiller, considerándose a dicho efecto y a título de ejemplo, el de Maestro, Perito Aparejador, Bachiller Eclesiástico, etc., y los de las distintas carreras del Estado.

5.ª Además de las condiciones señaladas, los concursantes deberán acreditar, como mínimo, cuatro meses de servicio de campaña en primera línea, y tendrán preferencia para ser admitidos, llenando las condiciones mínimas:

a) Los hijos y hermanos de militar de cualquier Arma o Cuerpo muertos en campaña o a consecuencia de heridas de guerra.

b) Los hijos, en iguales condiciones, de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o con la Medalla Militar.

c) Los hijos de mutilados de guerra.

d) Los que hayan resultado heridos con anterioridad al curso, siempre que se hallen completamente restablecidos y en las condiciones de aptitud física citadas antes.

Los extremos precedentes los acreditarán los aspirantes por copia autorizada de las disposiciones del *Boletín Oficial del Estado*, o por certificado expedido por las Autoridades Militares, Jefes de Cuerpo, Unidad o Dependencia en que conste si cumplen las condiciones mencionadas.

6.ª Los certificados de los títulos que posean los interesados y el de nacimiento y, cuando proceda, los mencionados en la base anterior, los mostrarán al Coronel Director de la Academia en el momento de la presentación, y habrán de coincidir con los datos consignados en las instancias. Los certificados cuya expedición corresponda hacer en plazas no liberadas todavía, serán sustituidos por declaraciones juradas.

7.ª En las solicitudes, redactadas con arreglo al modelo que se acompaña, además de constar los títulos, edad y tiempo servido en el frente por los solicitantes, figurará el informe sobre sus condiciones de mando y méritos de guerra que hayan contraído, el del Capitán de la Unidad a que pertenezcan o hayan pertenecido y el del Jefe de la Columna en los casos que se considere necesario.

8.ª Los Directores de las Academias, de acuerdo con la base primera, seleccionarán sus alumnos, teniendo en cuenta que deben considerar como admitidos, primeramente a los alumnos que estén en las condiciones que señala la disposición de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación (B. O. núm. 230).

9.ª El plazo de admisión de instancias se cerrará el día 10 del mes de Febrero próximo, para comenzar el curso el día 20 del mismo, empleándose el tiempo que media entre dichas fechas en las operaciones de selección de instancias, aviso a los alumnos admitidos e incorporación de los mismos al Centro.

10.ª Por las distintas Autoridades Militares se dará la máxima publicación a la convocatoria anunciada, para que puedan solicitar su admisión en el curso a su debido tiempo todos aquellos aspirantes que, por vicisitudes de la campaña, se hallen éstos o sus Unidades alejados de sus Planas Mayores. La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos, 26 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.-El General Jefe, Luis Orgaz.

ooo

Curso para la formación de Alféreces provisionales

Cuerpo:
Lugar actual de residencia de la Unidad en que sirve el solicitante:
Empleo:
Antigüedad... Años... Meses... Días...
Apellidos:
Nombre:
Edad:
Tiempo en el frente en primera línea... Meses.., Días...
Título que posee o declaración jurada de poseerlos:

Informe del Jefe:

¿Fué herido?
¿Está incluído en alguno de los apartados de la base 5.ª de la convocatoria?

Fecha......
(Firma del interesado)

Señor Director de la Academia de...

(Del B. O. del E., 30 Enero n.º 466)

468

Comisión de incautación de bienes de la provincia de Segovia

EDICTOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.° del decreto-ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra don Luis de Montalbán y Mazas, vecino de Cerezo de Arriba, habiendo nombrado Juez instructor a D. Angel Cano y Sainz Trápaga, Juez de primera instancia e instrucción de Santa María de Nieva, que actuará en el edificio de la Audiencia Provincial.

Segovia, 2 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—*El Gobernador civil, Presidente*, MANUEL PÉREZ MIRETE.

469

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.° del decreto-ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra don Laureano Ramos, habiendo nombrado Juez instructor a D. Angel Cano y Sainz Trápaga, Juez de primera instancia e instrucción de Santa María de Nieva, que actuará en el edificio de la Audiencia Provincial.

Segovia, 2 de Febrero de 1938. — Segundo Año Triunfal.—*El Gobernador civil, Presidente*, MANUEL PÉREZ MIRETE.

470

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.° del decreto-ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra don Heliodoro Fernández Caraballo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Angel Cano y Sainz Trápaga, Juez de primera instancia e instrucción de Santa María de Nieva, que actuará en el edificio de la Audiencia Provincial.

Segovia, 2 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—*El Gobernador civil, Presidente*, MANUEL PÉREZ MIRETE.

471

DIPUTACION PROVINCIAL

Durante el año 1937 han sido varias las circulares publicadas por esta Presidencia interesando de los Ayuntamientos el abono de los descubiertos que tuvieran por aportación municipal y cédulas personales, y a pesar de ello, ha terminado el ejercicio sin hacer efectivo lo que por uno y otro concepto adeudaban, y como esta demora en los ingresos no sólo perturba la contabilidad de la Corporación, sino que se ve imposibilitada de cumplir con deberes tan sagrados como los de beneficencia, he acordado conceder de plazo hasta el día 15 del corriente mes a los Ayuntamientos que están en descubierto por aportación municipal y cédulas personales de 1937 para que realicen los descubiertos, pasado el cual sin haber saldado sus deudas, sin otro aviso expediré comisiones de apremio contra los morosos, pues la apurada situación económica de la Diputación no permite más prórrogas ni dilaciones.

Segovia, 4 de Febrero de 1938. — Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Antonio Sanz.

487

SECCION AGRONOMICA DE LA PROVINCIA

Estadistica de consumo de harina y pan

CIRCULAR

Por la presente Circular se participa a todos los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia, que por la Excma. Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, ha sido ordenado confeccionar una estadistica de consumo de harina y pan, y que al efecto se están repartiendo y recibirán un modelo impreso, con arreglo al cual habrán de pedir a todos los fabricantes de pan de su término municipal, declaración de las cantidades que elaboran y remitir a esta Sección Agronómica el resumen de estas declaraciones según modelo (que también se está enviando, adjunto con el anterior), firmado por los Sres. Alcaldes y Secretarios.

La declaración de los fabricantes de pan habrá de estar en la respectiva Alcaldia antes del día 15 del corriente. No se envía más que un impreso de modelo, con arreglo al cual habrán de redactar sus declaraciones, para lo que al efecto deberá mostrárseles en el Ayuntamiento o exponer al público en la tablilla.

La redacción del resumen de lo declarado en cada término se hará en cada Ayuntamiento antes del día 20, para poner en el correo dicho día. Remitirán a esta Sección Agronómica no solo el resumen, sino las declaraciones originales recogidas a los panaderos.

Si pasados dos días de la aparición de esta Circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no hubieran recibido los modelos a que nos referimos, deberán solicitar otro duplicado de la oficina de esta Sección Agronómica; lo que se hace saber para evitar, que por causa de extravío, quede sin efectuar el servicio en la fecha que la Superioridad lo reclama.

Segovia a 5 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Antonio Baeza.

485

COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN DE ESCUELAS DE ESTA PROVINCIA

Hallándose vacante la sustitución de la Escuela mixta de Navares de las Cuevas, a cuya sustitución corresponde el sueldo anual de 1.500 pesetas y habiendo sido concedida por el Excmo. Sr. Rector licencia durante tres meses al Maestro de la Escuela unitaria de Bernardos, D. Abilio del Real, esta Comisión, en cumplimiento de lo ordenado por la Comisión de Cultura y Enseñanza en la instrucción 35 de la Orden de 31 de Agosto de 1937, ha acordado abrir un concurso de ocho días, a partir de la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para la presentación de solicitudes para la adjudicación de la citada sustitución y suplencia, respectivamente.

Podrán acudir a este concurso quienes posean título académico o carrera eclesiástica, pero sólo podrán ser nombrados a falta de aspirantes Maestros de ambos sexos.

Las instancias se presentarán en la Sección Administrativa con la documentación análoga a la exigida para solicitar interinidad (núm. 29 de las instrucciones de la Comisión de Cultura y Enseñanza, *Boletín Oficial del Estado* de 9 de Diciembre de 1937).

Segovia, 5 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Presidente, Aurora Asegurado.—Vocal, Basilisa Hernando Aylagas.-Secretaria, M. del Pilar Well.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

459

NAVALILLA

SUBASTA

El primer día hábil a aquel en que expire el plazo de quince días, contados desde la fecha en que aparezca la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las once, se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento, ante el Sr. Alcalde del mismo o Concejal que le sustituya, del Regidor Síndico y de un empleado del ramo de montes designado por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, la subasta para el aprovechamiento de resinación del monte número 200, denominado «Pimpollada del Miliciano», de estos propios, durante el quinquenio comprendido por los años forestales de 1937-38 al 1941-42, ambos inclusive, de 2.174 pinos en una cara, 226 en dos y 56 en sexta entalladura, con una tasación por pino de 1,4515 pesetas, 2,3225 y 1,2288 pesetas, respectivamente, lo que hace un importe de 3.749,25 pesetas por anualidad y por consiguiente de 18.746,25 pesetas durante el quinquenio, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 23, de 23 de Febrero de 1931 y las contenidas en la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 6 de Enero de 1937, económicas y adicionales que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a doce, todos los días laborables hasta el anterior señalado para la subasta.

Los pliegos de proposiciones optando a la misma, se entregarán en la Secretaría durante los días y horas anteriormente expresados, acompañando el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal, Caja general de depósitos o en alguna de sus sucursales la cantidad de 187,50 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del tipo de tasación de 3.749,25 pesetas y la cédula del proponente y el que resulte adjudicatario constituirá la fianza definitiva del importe de una anualidad a que asciende la referida subasta y el pago del aprovechamiento se efectuará en dos plazos iguales: el primero, una vez que le sea notificada la aprobación de la subasta, y el segundo, dentro de la primera quincena del mes de Junio de cada año que comprende el aprovechamiento.

Si la primera subasta quedase desierta, tendrá lugar la segunda a los diez días naturales siguientes de haberse celebrado la primera, bajo igual tipo de tasación y condiciones, pudiendo presentarse los pliegos hasta las doce horas del día anterior al acto.

Las proposiciones, escritas en papel de la clase sexta, o reintegradas con pólizas, se ajustarán al modelo que a continuación se expresa.

Navalilla a 31 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Casto Calvo.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal vigente, enterado de los pliegos de condiciones facultativas, económicas y adicionales, así como de las contenidas en la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 6 de Enero de 1937, para la subasta de aprovechamiento de resinación por un quinquenio de 2.456 pinos a vida, del monte número 200, «Pimpollada del Miliciano», ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de:.. pesetas (en letra), por cada anualidad, con estricta sujeción a los expresados pliegos.

(Fecha y firma del proponente).

473

FUENTE DE SANTA CRUZ

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año de 1939, como naturales de este pueblo, los mozos que al final se relacionan, cuyo actual paradero se ignora, como igual el de sus padres, se les cita por medio del presente anuncio a los actos de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en este Ayuntamiento el último domingo del actual, día 27, a las doce horas, y a la clasificación de soldados, que se celebrará en el mismo, el día 20 del próximo mes de Marzo, a la misma hora; bajo apercibimiento de ser declarados prófugos si dejaran de verificarlo.

Mozos que se citan

Teodoro Martín Blanco, hijo de Joaquín y de María Cruz.

Anastasio Alonso Rodríguez, hijo de Anastasio y de Baltasara.

Fuente de Santa Cruz a 3 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, J. Rogero.

477

SAN ILDEFONSO

Incluídos en el alistamiento formado por esta Corporación de mi presidencia para el reemplazo del año 1938, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente a fin de que concurran los días 13 y 20 de Febrero actual a los actos de rectificación definitiva del alistamiento y clasificación de soldados, que respectivamente han de tener lugar en estas Casas Consistoriales, a las diez de la mañana de los expresados días; bien entendido que de no comparecer les pararán los perjuicios consiguientes.

San Ildefonso, 2 de Febrero de 1938. —Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Cecilio Bermejo.

Mozos que se citan

Luis Hurtado Alvarez, hijo de Luis y Teresa.

Lucas Carreras Vega, hijo de Lucas y María.

Rafael Payá Sanz, hijo de Gregorio e Isabel.

Tomás de Cruz Velasco, hijo de Lucas y Catalina.

Constantino Diego García, hijo de Angel y Micaela.

Epifanio Pérez Zamora, hijo de Pedro y Dominica.

Emilio Rodríguez Llenderrozas, hijo de Angel y Basilisa.

Ignacio Nogales García, hijo de Manuel y Marcelina.

Guillermo García de Andrés, hijo de Guillermo y Dionisia.

Mariano Revillo de Lucas, hijo de Angel y Benita.

Rufino López Martín, hijo de Esteban y Josefa.

Segundo Rodríguez Herranz, hijo de Valeriano y María.

Juan del Amo Gili, hijo de Alvaro y Juana.

Isaac Ignacio Wolfovitz Cohen, hijo de Max y Ester.

Juan Allende Ocharán, hijo de José y María.

Adolfo Quirón Iglesias, hijo de Amadeo y Pilar.

Mariano Revenga Suárez, hijo de Claudio e Ignacia.

Agustín Merino González, hijo de Esteban y Micaela.

Carlos Fernández Plazas, hijo de Fortunato y María.

Vicente Rodríguez Caro, hijo de Vicente y Sabina.

Vicente Merino Valdenebro, hijo de Juan y Hermenegilda.

Francisco Rodríguez Arias, hijo de Ildefonso y Felisa.

503

BECERRIL

Debiendo presentarse para su concentración en la Caja de Recluta de esta provincia, establecida en la Plaza de San Esteban, núm. 5 (Segovia), el día 11 del actual y horas de nueve a doce, el mozo perteneciente al primer trimestre del reemplazo de 1940, Francisco Bermejo Arranz, natural de este pueblo, nacido el 9 de Marzo de 1919, hijo de Antonino y de Marcelina, e ignorando su paradero, se le cita por medio de este edicto, a fin de que comparezca en referida Caja de Recluta; en la inteligencia que de no comparecer a hacer su presentación, le pararán los perjuicios consiguientes.

Becerril, 4 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Juan B. Ferraz.

493

VALVIEJA

Dispuesta por la superioridad la concentración de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1940, nacidos en el primer trimestre del año correspondiente, y desconociéndose el paradero del recluta que a continuación se expresa, se le cita por medio del presente a fin de que haga su presentación en la Caja de Recluta de Segovia el día 11 de Febrero actual y horas de nueve a doce; en la inteligencia que si no lo verifica ni alega causa justa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valvieja, 3 de Febrero de 1938.—Segundo Año Ttiunfal.—El Alcalde, Paulino de Pablo.

Relación que se expresa

Juan Vitón Barahona, hijo de Buenaventura y de Teresa.

454

BERNARDOS

Por iguorar su paradero y el de sus padres, por el presente se cita al mozo Tomás Román Cubero Cano, hijo de Pedro y de Julia, incluido en el alistamiento de esta villa y reemplazo de 1939, como natural de la misma, para que comparezca en esta Sala Consistorial a los actos de rectificación de dicho alistamiento, de cierre definitivo del mismo y de clasificación y declaración de soldados, que se celebrarán el 27 del actual y el 13 y 20 de Marzo próximo, respectivamente.

La falta de presentación de dicho mozo o de alguien que le represente, en el acto de la clasificación y declaración de soldados, dará lugar a la instrucción de expediente de prófugo.

Bernardos, 2 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Luis Herranz.

453

ORTIGOSA DEL MONTE

Ignorándose el paradero actual del mozo que al final se consigna, cuya residencia última fué en Madrid, se cita por el presente anuncio a dicho mozo, para que comparezca a las operaciones restantes del presente reemplazo en estas Casas Consistoriales a la hora de las once del día 13 de Febrero próximo, para la rectificación definitiva, y el 20 del mismo mes y a la misma hora, al acto de la clasificación y declaración de soldados, a exponer cuanto a su derecho convenga y ser clasificado como corresponda; en la inteligencia que de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Mozo que se cita

Isaías de Frutos García, hijo de Fermín y Celedonia.

Ortigosa del Monte a 31 de Enero de 1938.—Segundo Año T-iunfal.—El Alcalde, Restituto Robledano.

455

SEQUERA DE FRESNO

No habiendo sido hallados en este término municipal los mozos correspondientes al reemplazo del año en curso, Vicente Fernández Dorado, hijo de Salvador y Petronila, y Florián Pascual Martínez, hijo de Pedro y Gaspara, nacidos respectivamente el 27 de Octubre y 4 de Mayo de 1917, se les cita por medio del presente para que concurran ellos o sus familiares al acto de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar el día 13 del actual, a las once de la mañana, y al de clasificación y declaración de soldados, que se celebrará a la misma hora del día 20 de este mismo mes; advirtiéndoles que si no comparecen o alegan causa justificada que se lo impida, serán declarados prófugos.

Sequera de Fresno, 2 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Fermín Martín.

424

VENTOSILLA Y TEJADILLA

Hallándose comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual, como natural del mismo, el mozo Eugenio Cerezo González, hijo de Gregorio y Agapito, nacido el día 9 de Noviembre del año 1917, e ignorándose el paradero del mismo, se le cita por medio del presente a fin de que concurra ante este Ayuntamiento, en los días y horas que se expresarán, a los actos que con relación al reemplazo citado se han de celebrar en estas Casas Consistoriales; advirtiéndole que si no comparece le pararán los perjuicios consiguientes.

Actos para los que se le cita

Al de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 30 del corriente a las diez de la mañana.

Al de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, que se celebrará el día 13 de Febrero a la misma hora.

Al de la clasificación y declaración de soldados, que se celebrará el día 20 del mismo a las doce horas.

Ventosilla y Tejadilla a 29 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Eleuterio García.

429

URUEÑAS

Hallándose comprendido en el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, formado por este Ayuntamiento, el que al final se relaciona, cuyo actual paradero se ignora, se le cita por medio del presente anuncio a los actos de rectificación definitiva y cierre de listas, que se celebrará el día 13 del próximo mes de Febrero y hora de las once y al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá efecto el día 20 de dicho mes de Febrero, a las ocho de la mañana; bajo apercibimiento de ser declarado prófugo si dejara de verificarlo.

Mozo a quien se cita

Manuel San José Barral, hijo de Gumersindo y Victoria.

Urueñas a 31 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Nicasio Orcajo.

430

OTERO DE HERREROS

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este pueblo, para el reemplazo del Ejército del año actual los mozos que al final se relacionan, cuyo paradero se ignora, como naturales de esta población, se les cita por medio del presente anuncio a los actos de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 30 del corriente mes, a las once; de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que se celebrará el día 13 de Febrero próximo y hora de las once, y al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá efecto el día 20 de dicho mes de Febrero, a las once; bajo apercibimiento de ser declarados prófugos si dejaran de verificarlo.

Mozos a quienes se cita

Pablo Bernardo Hernando, hijo de Joaquín y de Narcisa.

Conrado Eugenio Nicolás Vela, hijo de Prudencio y Marcelina.

Francisco Martín Miguel, hijo de Blas y Timotea.

Juan Sánchez Torrijos Mínguez, hijo de Galo y Benita.

Evaristo Barrero Gómez, hijo de Florencio y de Rafaela.

Otero de Herreros, 23 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

412

ADRADA DE PIRON

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo, para el reemplazo del año actual y como natural del mismo, el mozo Jorge de Antonio Martín, hijo de Juan y Eugenia, nacido el día 2 de Noviembre de 1917, y Celedonio Gimeno Ejido, hijo de Víctor y Juana, nacido en 29 de Noviembre de 1917, e ignorándose el paradero de los mismos y el de sus padres, se les cita por medio del presente, a fin de que concurran ante este Ayuntamiento en los días y horas que se expresarán, a los actos que con relación al reemplazo citado se han de celebrar en esta Casa Consistorial; advirtiéndoles que de no comparecer, se les declarará prófugos.

Actos para que se los cita

Al de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 30 de los corrientes, a las once de la mañana.

Al de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, que se celebrará el día 13 de Febrero próximo, a la misma hora.

Al de la clasificación y declaración de soldados, que se celebrará el día 20 de dicho mes de Febrero, a las ocho de la mañana.

Adrada de Pirón a 25 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Nicolás Gómez.

423

SEBÚLCOR

En virtud de lo ordenado por la Comisión Central Administradora de bienes incautados por el Estado, se anuncia segunda subasta para la venta de los bienes muebles incautados a la entidad «Unión General de Trabajadores de la Tierra», bajo la tasación de 3 pesetas 75 céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento el día 18 del próximo mes de Febrero, a las once de su mañana, con las mismas condiciones y requisitos expresados en el anuncio de primera subasta, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 27 de Diciembre último.

Y si tampoco hubiere postores en ésta, se celebrará otra tercera subasta el día 26 de dicho Febrero, con admisión de posturas que cubran la tercera parte del tipo primitivo de la tasación de bienes que se señala en la primera, y con las mismas formalidades y requisitos que las anteriores.

Sebúlcor, 31 de Enero de 1938.—El Alcalde, Teodoro Matesanz.

420

CUÉLLAR

Hallándose comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, como naturales de la misma, los mozos Juan Fraile García, hijo de Miguel y de Ramona; José Teófilo García González, hijo de Florentino y de Juana; Mariano Martín Sanz, hijo de Nicomedes y Marcelina; Inocencio Tejero Cáceres, hijo de Inocente y Juana, nacidos respectivamente en 3 de Abril, 5 de Noviembre, 11 de Noviembre y 4 de Julio de 1917, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente, a fin de que concurran ante este Ayuntamiento en los días y horas que se expresarán, a los actos que con relación al reemplazo citado se han de celebrar en esta Casa Consistorial; advirtiéndoles que si no comparecen, les pararán los perjuicios consiguientes.

Actos para los que se cita

Al de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, que se celebrará el día 13 de Febrero, a las doce de la mañana.

A la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 20 del mismo mes, a las ocho de su mañana.

Cuéllar a 29 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Juan Herrero.

463

RIBOTA

Habiendo sido incluído en el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1938, Guillermo Gil Esteban, hijo de Juan y Lina, que nació en este pueblo el 10 de Febrero de 1917, e ignorando el paradero del mismo, así como el de sus padres, se le cita a dicho mozo para que concurra a los actos de rectificación de dicho alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación de soldados, que ha de tener lugar en esta Casa Consistorial los días y horas que señala el vigente reglamento de quintas; bajo apercibimiento de ser declarado prófugo si no concurriese, ni alegase justa causa que se lo impida.

Ribota a 25 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Juan Mateo.

435

MARUGAN

Hallándose incluído en el alistamiento de mozos de este Ayuntamiento para el reemplazo de 1939, Aurelio Oviedo Meléndez, hijo de Conrado e Inocencia, que nació en este pueblo el 27 de Junio de 1918, de paradero ignorado, se le cita por el presente a los actos de la rectificación y cierre del mismo alistamiento y acto de de-

claración de soldados, que tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las once de su mañana los días 27 de este mes y los 13 y 20 de Marzo, respectivamente; advirtiéndole que de no concurrir, se le declarará soldado con la nota de prófugo.

Marugán, 2 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Jesús Gouzález.

481

BOCEGUILLAS

En el alistamiento de este Municipio, correspondiente al año de 1938, se hallan incluídos los mozos Jerónimo Casado Cáceres, hijo de Juan y de Filomena; Victoriano García Antoranz, hijo de Victoriano y de Petra; Felipe Gil Molinero, hijo de Felipe y de Isabel; y Mariano Lobo Martín, hijo de Gregorio y de Juana, a los cuales, como se ignora su actual paradero, se les cita por medio del presente a los actos de la rectificación definitiva del alistamiento y a la clasificación de soldados, que tendrán lugar en los días 13 y 20 de Febrero del año actual, respectivamente, a las diez de la mañana, en esta Casa Consistorial; advirtiéndoles que de no comparecer al acto de la clasificación de soldados, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados.

Boceguillas, 31 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Mariano Martín.

462

LASTRAS DE CUÉLLAR

Incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1938, el mozo Celso Martín Sancho, hijo de Vicente y de Delfina, e ignorando su actual paradero, se le cita por medio del presente para los actos de cierre del alistamiento y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 13 y 20 del actual, respectivamente; bajo apercibimiento que si dejare de comparecer será declarado prófugo.

Lastras de Cuéllar, 2 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Mariano Remondo.

428

ARCONES

Hallándose comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, como natural del mismo, el mozo Angel Sanz Yagüe, hijo de Isidoro y Segunda, nacido el día 2 de Octubre de 1917, e ignorando el paradero del mismo, se le cita por medio del presente a fin de que concurra ante este Ayuntamiento el día 13 del próximo mes de Febrero y hora de las nueve de su mañana, al acto de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y el día 20 de dicho mes, a las once de su mañana, al acto de clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Arcones, 30 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Ulpiano Sanz.

411

MARAZOLEJA

Hallándose comprendidos en el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, formado por este Ayuntamiento, los que al final se relacionan, cuyo actual paradero se ignora, se les cita por medio del presente anuncio a los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que se celebrará el día 13 de Febrero próximo y hora de las once de la mañana, y al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 20 de dicho mes de Febrero, a las diez de la mañana; bajo apercibimiento de ser declarados prófugos si dejaren de verificarlos.

Mozos a quienes se cita

Aniceto Llorente Martín, hijo de Catalina y de padre desconocido.

Ignacio San Frutos Antón, hijo de Nemesio y de Isabel.

Marazoleja, 30 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Germán San Frutos.

438

ZARZUELA DEL PINAR

Aprobado por la Comisión de hacienda el proyecto del presupuesto ordinario formado para el año económico y ejercicio de 1938, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a contar del de este día de la fecha, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones tuviesen por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.° del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Zarzuela del Pinar, 1.° de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Marcelino Olmos Ballesteros.

427

ALDEALENCUA DE SANTA MARÍA

Don Saturnino Sanz Martín y D. Modesto Mate Esteban, Presidentes de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades, hacen saber:

Que teniendo que designarse los Vocales electivos de ambas Comisiones por elección directa y secreta, entre los electores comprendidos en la lista de contribuyentes, se tendrán presentes las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las nueve de la mañana y terminará a las doce del día 20 del próximo mes de Febrero, en esta Casa Consistorial, ante los Vocales natos de ambas Comisiones.

2.ª Cada elector podrá votar por cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para la parte real; y tres vecinos para la personal.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección y proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de tres días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes ante el Tribunal provincial de repartos.

Aldealengua de Santa María, 30 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.--Los Presidentes, Saturnino Sanz.—Modesto Mate.

IGUAL CONVOCATORIA hacen los Presidentes de las Comisiones de evaluación de FUENTEMIZARRA, fijando para la elección el día 13 de Febrero, en la Casa Consistorial, principiando a las diez y terminando a las doce horas del mismo.

464

CALABAZAS

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el ejercicio de 1938, queda expuesto al público dicho documento, con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etcétera, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personaa o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Calabazas, 1.° de Febrero de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Agapito Vega.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Tolocirio.
Labajos.

402

ESCALONA DEL PRADO

Hallándose vacante la plaza de Recaudador y Agente Ejecutivo de este Municipio, se anuncia su provisión al público por término de quince días. Los aspirantes lo solicitarán por instancia ante esta Alcaldía durante el indicado plazo; advirtiendo que dicha plaza está dotada con el tres por ciento de cobranza en período voluntario y los recargos que el estatuto de recaudación autoriza en el período ejecutivo.

Lo que se anuncia para general conocimiento en Escalona del Prado a 28 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Delgado.

394

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Acordada por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1937, para el de 1938, el expresado acuerdo, con los documentos que le integran, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por el plazo reglamentario, durante el cual podrá ser examinado por los habitantes de la localidad y formular las reclamaciones que crean conducentes.

Aldealengua de Pedraza, 28 de Enero de 1938.-Segundo Año Triunfal.-El Alcalde, Eusebio López.

395

ITUERO Y LAMA

Confeccionado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, correspondiente al año 1938, queda expuesto al público desde que sea inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, en cuyo plazo y tres días más puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones debidamente reintegradas que crean justas y que habrán de versar en hechos concretos y debidamente justificados, que serán resueltos por la Junta repartidora; con la advertencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Ituero y Lama, 29 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Santiago Gacimartín.

385

VILLACORTA

Habiendo sido incluídos en el alistamiento del reemplazo del actual año 1938 formado por este Ayuntamiento, como naturales de este Municipio, los mozos Isaías del Río de Diego, hijo de Isidro y María, y Pedro Martín Muñoz, hijo de Pedro y Tiburcia e ignorándose el paradero actual de éstos y sus padres, se les cita por medio del presente para que concurran por sí o por medio de representación legal a estas Consistoriales en los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero próximo, a las dos de su tarde, en que tendrán lugar los actos de la rectificación del alistamiento, el de rectificación definitiva y cierre del mismo y el de la clasificación y declaración de soldados, respectivamente; bajo apercibimiento si no lo hacen, de ser declarados prófugos y demás responsabilidades.

Villacorta, 25 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.— El Alcalde, Luis Ortega.

398

SEPÚLVEDA

Hallándose comprendidos en el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, formado por este Ayuntamiento, los que al final se relacionan, cuyo actual paradero se ignora, se les cita por medio del presente anuncio a los actos de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 30 del actual, a las once; de rectificación definitiva y cierre de las listas, que se celebrará el día 13 del próximo mes de Febrero y hora de las once, y al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá efecto el día 20 de dicho mes de Febrero, a las ocho de la mañana; bajo apercibimiento de ser declarados prófugos si dejaran de verificarlo.

Mozos a quienes se cita

Martín Arcadio de Antonio Cristóbal, hijo de Florentino y de Balbina.

Pablo Bonifacio Cristóbal López, hijo de Alejandro y de Jnana.

Florentino Escribano Martín, hijo de Florentino y de Eloisa.

Teófilo Gil de la Serna, hijo de Manuel y de Eusebia.

Marcelino Llorente Sanz, hijo de Venancio y de Isidora.

Félix Navares Cano, hijo de Pedro y de María.

Sepúlveda, 28 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel de Miguel.

400

MARTÍN MUÑOZ DE LAS POSADAS

Hallándose comprendido en el alistamiento de mozos para el actual reemplazo, formado por este Ayuntamiento, los que a continuación se expresan, cuyo actual paradero se ignora, se les cita por medio del presente edicto a los actos de operaciones de quintas que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 del actual, la del alistamiento, a las diez; de rectificación definitiva y cierre del mismo el 13 del próximo mes de Febrero a igual hora y al de clasificación y declaración de soldados que se verificará el día 20 de dicho mes, a las ocho de su mañana; bajo apercibimiento que de no comparecer por sí o legalmente representados se les declarará prófugos.

Martín Muñoz de las Posadas, 24 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Adolfo Esteban.

Mozos que se citan

Feliciano Sánchez Sevillano, hijo de Macario y Lucía, nació en 24 de Enero 1917.

Mariano Martín Castelló, hijo de Feliciano y Amalia, nació en 9 Abril 1917.

Nicolás Iglesias Puebla, hijo de Vicente y Victoria, nació en 2 Junio 1917.

Luis Alvano Escudero Hermosa, hijo de Matías y Fausta, nació en 26 Junio 1917.

Favio Sáez Pascual, hijo de Eladio y Carmen, nació en 31 Julio de 1917.

Ciriaco López Andrés, hijo de Raimundo y Valentina, nació en 8 de Agosto 1917.

Francisco Román Sánchez Caro, hijo de Marceliano y Rafaela, nació en 9 Agosto 1917.

Gregorio Victorio Monterrubio Muñoz, hijo de Gregorio y Segunda, nació en 14 de Octubre 1917.

IMPRENTA PROVINCIAL